



Rad. 680013110004-2019-00143-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 04 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la manifestación de la representante legal del alimentario sobre el incumplimiento a la cuota de alimentos establecida, se dispone con fundamento en el art. 130 de la Ley 1098 de 2006, su descuento del salario que devenga el señor ALFONSO PRIETO GARCIA con C.C. 13.842.144 en su condición de asesor académico de la Universidad Cooperativa de Colombia.

De conformidad con el art. 114 del CGP., se ordena expedir copia autentica de las piezas procesales requeridas; igualmente, se ordena la reproducción de los oficios No. 204 y 205 del 05 de febrero de 2020.

Se pone de presente a la demandada y su apoderada que estando el alimentario Daniel Alfonso Prieto Orozco próximo a emanciparse legalmente, en lo sucesivo deberá ejercitar sus derechos sin interpuesta persona.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **134** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **07 DE DICIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia